



UPLA

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

REGLAMENTO DE

**CERTIFICACIONES PROGRESIVAS EN
TALLERES TÉCNICOS Y MÓDULOS DE COMPETENCIA
2025**



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

VISTOS:

El Oficio Digital N° 933-VRACD-UPLA-2025 de fecha 30.06.2025, Oficio Digital N° 01357-2025-R-UPLA de fecha 03.07.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 12.09.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

El artículo 23°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, donde establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

El Oficio Digital N° 933-VRACD-UPLA-2025 de fecha 30.06.2025 mediante la cual, el Vicerrector Académico, remite al Rector la propuesta del Reglamento de Certificaciones Progresivas en Talleres Técnicos y Módulos de Competencia 2025, con la finalidad de normar los procesos del otorgamiento de las certificaciones progresivas, para su conocimiento y fines pertinentes;

El Oficio Digital N° 01357-2025-R-UPLA de fecha 03.07.2025 del Rector al Secretario General por el cual remite el expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 12.09.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1º APROBAR por unanimidad, el Reglamento de Certificaciones Progresivas en Talleres Técnicos y Módulos de Competencia 2025, en atención al Oficio Digital N° 933-VRACD-UPLA-2025 de fecha 30.06.2025, según se detalla a continuación:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º Finalidad

El reglamento tiene por finalidad normar los procesos del otorgamiento de las certificaciones progresivas, en relación al desarrollo de talleres técnicos y módulos de competencia profesional, considerados en los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado de la Universidad Peruana Los Andes y así facilitar la incorporación al mercado laboral unificando los procesos para la obtención de los certificados progresivos según los módulos aprobados y la certificación final donde demuestre la competencia alcanzada.

Art. 2º Base Legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. N° 28740
- Ley general de la persona con discapacidad –Ley 27050
- Reglamento Académico.

Art. 3º. Definiciones

a. Conformación de los Módulos de competencias

Los módulos de competencia profesional están conformados por asignaturas que, por su naturaleza, acreditan las competencias del estudiante en áreas específicas de la carrera profesional .

b. Módulos de competencias

Los módulos están conformados por asignaturas de ciclos sucesivos del Plan de Estudios, se concibe el módulo como una unidad estructural y funcional dirigida a la formación de competencias. Las Facultades y/o programas que optan por los Talleres técnicos podrán ser desarrollado mediante los talleres impar y par.

¹ EXPEDIENTE: 117-DGAC-2025



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

c. **Taller impar:**

Se realizará durante las primeras ocho semanas duplicando las horas lectivas de cada semestre académico, obteniendo una nota promocional que será considerada en el acta de evaluación.

d. **Taller par:**

Se realizará durante las últimas ocho semanas duplicando las horas lectivas de cada semestre académico, obteniendo una nota promocional que será considerada en el acta de evaluación.

Art. 4º. De los objetivos de la certificación progresiva mediante los Talleres Técnicos y/o módulos de competencia establecido por los programas de estudios.

Objetivo General

Certificar las competencias profesionales de los estudiantes con el fin de facilitar su empleabilidad e inclusión en el mercado laboral.

Objetivos específicos

- a. Reconocer las condiciones cognitivas , habilidades y destrezas básicas para el logro de las competencias
- b. Fortalecer la formación de profesionales competentes con capacidades somáticas, para la inserción laboral
- c. Fomentar la creatividad, la innovación, y prepararlos para abordar problemas complejos de manera efectiva.

TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 5º. La organización de los Talleres Técnicos y/o módulos de competencia de la Universidad Peruana Los Andes constituyen un área de formación profesional, cuya responsabilidad son de las Facultades.

Art. 6º. Los Talleres Técnicos, están ubicados físicamente en las Facultades de la Universidad Peruana Los Andes.

Art. 7º. Los coordinadores de Talleres Técnicos de cada Facultad son designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

Art. 8º. Los coordinadores de Talleres Técnicos tienen las siguientes funciones:

- a. Cumplir con el Reglamento de Talleres Técnicos y/o módulos de competencia.
- b. Organizar las certificaciones progresivas de las Facultades.
- c. Supervisar el desarrollo académico de los Talleres Técnicos.
- f. Coordinar la implementación con los responsables de talleres y laboratorios de las Facultades en relación con los sistemas de seguridad, bioseguridad e higiene en los laboratorios.
- g. Gestionar la Certificación Modular y Certificación Ocupacional
- i. Y otros que la facultad delegue.

TITULO III DEL PROCESO ACADÉMICO CAPÍTULO I DEL INICIO Y DURACION

Art. 9º. Los Talleres Técnicos se organizan en 6 semestres académicos (I al VI) según plan de estudios, con una duración de 32 horas cada uno, equivalente a un (01) crédito académico.

Art. 10º. En el ciclo verano los Talleres Técnicos y/o los módulos de competencia se deberá incrementar el doble de las horas y créditos establecidos en el plan de estudios .

CAPÍTULO II DE LA MATRÍCULA EN LOS TALLERES TÉCNICOS Y MÓDULO DE COMPETENCIA

Art. 11. La matrícula en las asignaturas de Talleres Técnicos y/o módulos de competencia se dará en relación al cumplimiento del plan de estudios y las convalidaciones por las comisiones de los programas de estudio.

Art. 12º. Para matricularse en los Talleres Técnicos y/o módulos de competencia se requiere lo siguiente:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

-
- a. Para matricularse al siguiente modulo ocupacional el estudiante deberá haber obtenido la certificación del módulo anterior
 - b. Cumplir con los pagos correspondientes.

Art. 13°. El número de estudiantes matriculados en cada uno de los Talleres Técnicos y/o módulos de competencia deberá ser mínimo de 15 y el máximo de acuerdo a la naturaleza del taller técnico del programa de estudios o según aforo.

Art. 14°. Las asignaturas de Talleres Técnicos y/o módulos de competencia están prelados por módulos ocupacionales.

Art. 15°. Los estudiantes que realizaron convalidaciones pueden matricularse en los siguientes periodos académicos hasta 3 ciclos consecutivos, solo en Talleres Técnicos y/o módulos de competencia, siempre en cuando no exceda el número de créditos considerado en el Plan de Estudios.

CAPÍTULO III

DE LA CONVALIDACIÓN EN LOS TALLERES TÉCNICOS Y/O MÓDULOS DE COMPETENCIA

Art. 16°. Los estudiantes que ingresaron por las Modalidades de Segunda Carrera, Traslado Externo, titulados y/o egresados de instituciones superiores pedagógicos o tecnológicos pueden realizar convalidación de las asignaturas de Talleres Técnicos, según la estructura modular de cada carrera profesional siempre en cuando el calificativo centesimal sea igual o mayor a 55% y en vigesimal 11. (*Considerando que la asignatura tenga más horas prácticas*)

Art. 17°. La convalidación de los módulos de competencia será a cargo de la comisión de convalidación de cada escuela profesional, según el plan de estudio vigente.

Art. 18°. El proceso de convalidación se realizará en la Facultad según lo indicado en los Artículos del 61° al 73° del Reglamento Académico.

Art. 19°. Del proceso de convalidación, la Facultad a través de las Direcciones de Escuelas elaborará el cuadro de equivalencias según el plan de estudios vigente.

CAPÍTULO IV DE LA ASISTENCIA

Art. 20°. La asistencia a los Talleres Técnicos y/o módulos de competencia es obligatoria. La Dirección de las Escuelas Profesionales son responsables de velar por el cumplimiento del número de horas programadas para cada Taller.

Art. 21°. Los docentes están obligados a llevar el control de la asistencia de los estudiantes del Taller Técnico y los módulos de competencia a su cargo.

Art. 22°. El estudiante que haya acumulado inasistencias equivalentes al 30 % del total de horas programadas, será impedido en el Taller Técnico y/o los módulos de competencia que se haya matriculado.

Art. 23°. Los estudiantes de los Talleres Técnicos y los módulos de competencia respetarán los grupos y horarios establecidos por la Dirección de la Escuela Profesional.

Art. 24°. Son casos de justificación de inasistencia de los estudiantes es de acuerdo a reglamento académico

- Por enfermedad debidamente fundamentada y documentada (acreditado con un certificado médico del Ministerio de Salud - SIT - ESSALUD).
- Por fuerza mayor o caso fortuito con opinión favorable del Director de la Escuela Profesional.

CAPÍTULO V USO DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD

Art.25°. Los docentes y estudiantes deben utilizar la indumentaria específica requerida para cada taller técnico y laboratorio que serán parte de los módulos de competencia. Esto incluye ropa adecuada, calzado de seguridad, guantes, cascos, y cualquier otro equipo de protección personal necesario según la naturaleza del taller.

Art.26°. La indumentaria debe cumplir con las normativas de seguridad establecidas por la universidad y por las regulaciones nacionales e internacionales pertinentes. Esto es esencial para prevenir accidentes y proteger a los estudiantes y docentes de posibles riesgos laborales.

Art. 27°. Los docentes son responsables del correcto uso y de mantener su indumentaria en buen estado y llevarla a todas las sesiones prácticas. La universidad proporciona pautas claras sobre el cuidado y mantenimiento de la ropa y equipos de protección.

Art.28°. No usar la indumentaria adecuada puede resultar en sanciones disciplinarias, incluyendo la exclusión temporal o permanente del taller y/o laboratorio. Esto subraya la importancia de seguir las reglas para la seguridad de todos los participantes según los protocolos de seguridad.

Art. 29°. Antes de comenzar las prácticas en talleres y/o laboratorio, los estudiantes reciben capacitación sobre el uso correcto de la indumentaria y los equipos de seguridad. Esta capacitación es parte integral del programa educativo para asegurar que todos los estudiantes estén preparados para los entornos de trabajo técnico.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

CAPITULO VI DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

- Art. 33°.** Los Talleres Técnicos es eminentemente práctico, por lo cual el calificativo promocional aprobatorio mínimo en el sistema centesimal es de 75 siendo está en el sistema vigesimal quince (15), garantizando así que el estudiante haya alcanzado el 75% de las competencias. Las asignaturas que conllevan a las certificaciones progresivas (teórico-práctico) la nota mínima aprobatoria será de acuerdo al reglamento académico vigente. Toda fracción igual o mayor a 0,5 es redondeado al entero superior en el promedio final.
- Art. 34°.** La duración de cada taller técnico es de 8 semanas duplicando las horas lectivas a fin de cumplir las 16 semanas académicas que indica la Ley Universitaria N° 30220, del Régimen de Estudios.
- Art. 35°.** La nota final es el resultado de los criterios de desempeño de cada semana siendo un total de ocho semanas, considerando en la última el producto final.
- Art. 36°.** En el sistema de evaluación de las asignaturas de Talleres Técnicos se utilizará como mínimo tres criterios de evidencia de desempeño, según la naturaleza de cada Taller Técnico, debiendo cumplir con:
- Orden y seguridad.
 - Funcionabilidad / aptitud de uso.
 - Proceso operacional.
 - Tiempo de ejecución.
 - Precisión y acabado.
- Art. 37°.** El estudiante que no asista y no tenga evidencia de desempeño se califica con la nota de cero (00).
- Art. 38°.** Para las asignaturas del área de Talleres Técnicos, no es aplicable la evaluación sustitutoria de desempeño final.
- Art. 39°.** En cada sesión de clase por semana el docente debe considerar los criterios de evaluación indicado en el Art. 41 del Reglamento de Talleres Técnicos.
- Art. 40°.** Las notas consideradas en los criterios de evaluación para talleres técnicos deben ser centesimal y el promedio vigesimal de acuerdo a la tabla estructurada.

TABLA DE EQUIVALENCIAS				
CALIFICACIÓN CENTESIMAL	CALIFICACIÓN VIGESIMAL (CUANTITATIVA)	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN VIGESIMAL (CUANTITATIVA)	CONDICIÓN
100	20	Excelente	A	Aprobado
99	19.8	Excelente	A	
98	19.6	Excelente	A	
97	19.4	Excelente	A	
96	19.2	Excelente	A	
95	19	Excelente	A	
94	18.8	Excelente	A	
93	18.6	Excelente	A	
92	18.4	Excelente	A	
91	18.2	Excelente	A	
90	18	Excelente	A	
89	17.8	Excelente	A	
88	17.6	Excelente	A	
87	17.4	Buena	B	
86	17.2	Buena	B	
85	17	Buena	B	
84	16.8	Buena	B	Aprobado
83	16.6	Buena	B	
82	16.4	Buena	B	
81	16.2	Buena	B	
80	16	Buena	B	
79	15.8	Buena	B	
78	15.6	Buena	B	
77	15.4	Buena	B	
76	15.2	Buena	B	
75	15	Buena	B	
74	14.8	Buena	B	
73	14.6	Buena	B	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

72	14.4	Regular	C	14	Desaprobado
71	14.2	Regular	C		
70	14	Regular	C		
69	13.8	Regular	C		
68	13.6	Regular	C		
67	13.4	Regular	C		
66	13.2	Regular	C		
65	13	Regular	C		
64	12.8	Regular	C		
63	12.6	Regular	C		
62	12.4	Deficiente	D		
61	12.2	Deficiente	D		
60	12	Deficiente	D		
59	11.8	Deficiente	D		
58	11.6	Deficiente	D	12	Desaprobado
57	11.4	Deficiente	D		
56	11.2	Deficiente	D		
55	11	Deficiente	D		
54	10.8	Deficiente	D		
53	10.6	Deficiente	D		
52	10.4	Deficiente	D		
51	10.2	Deficiente	D		
50	10	Deficiente	D		
49	9.8	Deficiente	D		
48	9.6	Deficiente	D		
47	9.4	Deficiente	D		
46	9.2	Deficiente	D	10	Desaprobado
45	9	Deficiente	D		
44	8.8	Deficiente	D		
43	8.6	Deficiente	D		
42	8.4	Deficiente	D		
41	8.2	Deficiente	D		
40	8	Deficiente	D		
39	7.8	Deficiente	D		
38	7.6	Deficiente	D		
37	7.4	Deficiente	D		
36	7.2	Deficiente	D	5	Desaprobado
35	7	Deficiente	D		
34	6.8	Deficiente	D		
33	6.6	Deficiente	D		
32	6.4	Deficiente	D		
31	6.2	Deficiente	D		
30	6	Deficiente	D		
29	5.8	Deficiente	D		
28	5.6	Deficiente	D		
27	5.4	Deficiente	D		
26	5.2	Deficiente	D		
25	5	Deficiente	D		
24	4.8	Deficiente	D		
23	4.6	Deficiente	D		
22	4.4	Deficiente	D		
21	4.2	Deficiente	D		
20	4	Deficiente	D		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

19	3.8	Deficiente	D		
18	3.6	Deficiente	D		
17	3.4	Deficiente	D		
16	3.2	Deficiente	D		
15	3	Deficiente	D		
14	2.8	Deficiente	D		
13	2.6	Deficiente	D		
12	2.4	Deficiente	D		
11	2.2	Deficiente	D		
10	2	Deficiente	D		
9	1.8	Deficiente	D		
8	1.6	Deficiente	D		
7	1.4	Deficiente	D		
6	1.2	Deficiente	D		
5	1	Deficiente	D		
4	0.8	Deficiente	D		
3	0.6	Deficiente	D		
2	0.4	Deficiente	D		
1	0.2	Deficiente	D		
0	-	Deficiente	D	0	Desaprobado

Art. 41º. En el registro auxiliar el docente deberá considerar la nota según se indica en el siguiente cuadro.

Calificación Centesimal (Cuantitativa)								Promedio final	Calificación Cualitativa	Calificación Cuantitativa (vigesimal)
Evidencias de desempeño										
S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8			

S: Semana

Art. 42º. Los Talleres Técnicos se evalúan por competencias teniendo en cuenta el calificativo cualitativo y cuantitativo (según el cuadro del Art. 41º. Se registrará en el acta promocional con el calificativo vigesimal.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

CAPÍTULO VII

CERTIFICACION DE MÓDULOS OCUPACIONALES Y CERTIFICADO OCUPACIONAL

Art. 43º Certificación de Módulos Ocupacionales.

Es el reconocimiento académico de las capacidades y competencias logradas vinculados a los módulos de la certificación; para la obtención de los certificados de los módulos ocupacionales serán de forma automática al aprobar el conjunto de los talleres técnicos y/o módulos de competencia que comprende cada módulo.

Art. 44º Certificado Ocupacional

Es el reconocimiento académico del logro de las competencias vinculado a la certificación ocupacional; para la obtención del certificado será al haber aprobado todos los módulos ocupacionales donde demostró la competencia alcanzada establecidos en los planes de estudios .

Art. 45º Niveles de Certificación

1º Nivel – Certificación modular:

Se refiere a la obtención de certificados intermedios o parciales que reconocen la adquisición de competencias específicas o la finalización de módulos de estudio dentro de una carrera universitaria o programa educativo. Estas certificaciones modulares se otorgan al completar un conjunto de asignaturas y créditos relacionados a un área de conocimiento o competencia laboral específica. Son parte de un proceso formativo más amplio y permiten obtener reconocimiento por logros parciales durante la formación académica

2º Nivel - Certificado ocupacional:

Una certificación ocupacional se centra en validar las competencias y habilidades necesarias para desempeñar un trabajo específico o una ocupación determinada en el mercado laboral. Estas certificaciones están orientadas a la preparación para un puesto de trabajo en particular y suelen estar más vinculadas a la práctica laboral y a las exigencias del mercado laboral en términos de competencias y habilidades requeridas.

CAPÍTULO VIII

DE LOS REQUISITOS PARA OPTAR LA CERTIFICACIÓN DEL MÓDULO OCUPACIONAL

Art. 46º. La certificación de los módulos ocupacionales será otorgada por la Facultad al término de cada módulo ocupacional previa solicitud y pago por derecho del interesado.

Art. 47º. Son requisitos para obtener el Módulo Ocupacional:

- a. Solicitud
- b. Recibo de pago por derecho de cada módulo ocupacional 100.00 soles. (pago único).
- c. 02 fotografías actuales a color, tamaño pasaporte.

DE LOS REQUISITOS PARA OPTAR LA CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL

(culminado el total de las asignaturas de talleres técnicos y módulos ocupacionales)

Art. 48º. Son requisitos para obtener la Certificación Ocupacional:

- a. Solicitud
- b. Recibo de pago por derecho de certificación ocupacional 250.00 soles (pago único).
- c. 02 fotografía actuales a color, tamaño pasaporte.

Art. 49º. Estudiantes que culminaron los talleres técnicos y/o módulos ocupacionales

Los estudiantes que no obtuvieron la certificación de los módulos de competencia podrán solicitarlo haciendo los pagos correspondientes, donde la certificación es de forma automática, al haber aprobado todos los talleres técnicos y módulos ocupacionales, donde la Coordinación de Talleres Técnicos lo validaran.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

CAPÍTULO IX PROCESO DE EMISIÓN Y REGISTRO DE LA CERTIFICACIÓN

Art. 50º *Del Coordinador del área de Talleres Técnicos*

Verifica el cumplimiento de los requisitos en el expediente presentado por el estudiante.

Responsable de los procesos para la obtención de las certificaciones de los módulos de competencias y la certificación ocupacional.

Art. 51º *Del Expediente.*

El secretario Docente emite la resolución decanal de la Facultad que aprueba la Certificación Ocupacional solicitado por el estudiante.

El Coordinador de Talleres Técnicos procede a registrar en el repositorio de certificaciones.

Art. 52º *De la emisión del Certificado.*

Para la certificación de los Módulos de ocupacionales será con la firma del Decano y Secretario Docente de cada Facultad.

Para la Certificación Ocupacional será emitido por el Rector, Vicerrector y validado por Secretario General.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TALLERES TECNICOS y/o MODULOS OCUPACIONALES

Primero:

Todo lo no estipulado en este Reglamento será resuelto por el Director de la Escuela Profesional en primera instancia, seguidamente del Decano de la Facultad.

Segundo:

Los ingresos por los procesos de los Talleres Técnicos y módulos de competencia como la certificación progresiva de los módulos ocupacionales y la certificación ocupacional, deberán ser invertidos en la implementación de equipos, insumos, así como la mantenibilidad y sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad y la Renovación de la Licencia Institucional de los Talleres Técnicos y/o módulos de competencia.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

ANEXOS

DENOMINACIÓN DE CERTIFICADOS

Modulares y ocupacionales

ENFERMERÍA

TALLER N°	MÓDULO FORMATIVOS	CRÉDITOS	DURACIÓN PARCIAL	TOTAL HORAS	MÓDULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
1º	PRIMEROS AUXILIOS Y DESASTRES NATURALES	1	32	64 128 192 320 384	CUIDADOR EN ATENCIÓNES BÁSICAS DE ENFERMERÍA CUIDADOR EN ATENCIÓN DE ENFERMERÍA DE NECESIDADES BÁSICAS DEL USUARIO O CLIENTE CUIDADOR EN ATENCIÓNES DEL NIÑO	CUIDADOR EN ATENCIÓNES BÁSICAS DE ENFERMERÍA CUIDADOR EN ATENCIÓN DE ENFERMERÍA DE NECESIDADES BÁSICAS DEL USUARIO O CLIENTE CUIDADOR EN ATENCIÓNES DEL NIÑO
2º	BIOSEGURIDAD EN ENFERMERÍA	1	32			
3º	TÉCNICAS DE ADMISIÓN Y TRIAJE	1	32			
4º	TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTE	1	32			
5º	INYECTOTERAPIA	1	32			
6º	TÉCNICAS DE INSTALACIÓN DE SONDAS Y CATÉTERES	1	32			
7º	INMUNIZACIÓN	1	32			
8º	LACTANCIA MATERNA Y PREPARACIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS	1	32			
9º	ATENCIÓN TEMPRANA DEL NIÑO MENOR DE 5 AÑOS	1	32			
10º	ATENCIÓN DE ENFERMERÍA DEL NIÑO MAYOR DE 5 AÑOS	1	32			
11º	ESTRATEGIAS SANITARIAS PRIORIZADAS EN EL MODELO DEL CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA	1	32			
12º	PREPARACIÓN DE MATERIAL Y TÉCNICAS EDUCATIVAS EN SALUD	1	32			
	TOTAL	12		384		

FARMACIA Y BIOQUÍMICA

TALLER N°	MÓDULO FORMATIVOS	CRÉDITOS	DURACIÓN PARCIAL	TOTAL HORAS	MÓDULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
1º	OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO	1	32	128 192 64	OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO Y URGENCIAS CONSULTORÍA TÉCNICA DEL MEDICAMENTO PREPARADOS GALÉNICOS Y COSMÉTICOS	ATENCIÓN TÉCNICA FARMACÉUTICA
2º	BIOSEGURIDAD	1	32			
3º	PRIMEROS AUXILIOS	1	32			
4º	INYECTABLES	1	32			
5º	MÓDULO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS	1	32			
6º	FACTURACIÓN Y OBSERVATORIO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS	1	32			
7º	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	1	32			
8º	BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS	1	32			
9º	MERCHANDISING VISUAL FARMACÉUTICO	1	32			
10º	MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS	1	32			
11º	PREPARADOS GALÉNICOS	1	32			
12º	COSMÉTICA Y DERMOFARMACIA	1	32			
	TOTAL	12		384		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

PSICOLOGÍA

TALLER	ASIGNATURA	CRÉDITOS	DURACIÓN PARCIAL	TOTAL DE HORAS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
1°	GESTIÓN DE GRUPOS DE NIÑOS	1	32	128	GESTIONA EL MANEJO DE GRUPOS HUMANOS	PROMOTOR EN SALUD MENTAL
2°	GESTIÓN DE GRUPOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES	1	32			
3°	GESTIÓN DE GRUPOS DE ADULTOS	1	32			
4°	GESTIÓN DE GRUPOS INSTITUCIONALES	1	32			
5°	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NIÑOS	1	32			
6°	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ADOLESCENTES	1	32			
7°	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ADULTOS I	1	32			
8°	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ADULTOS II	1	32			
9°	PREVENCIÓN DE PROBLEMAS PSICOSOCIALES EN NIÑOS	1	32			
10°	PREVENCIÓN DE PROBLEMAS PSICOSOCIALES EN ADOLESCENTES	1	32			
11°	PREVENCIÓN DE PROBLEMAS PSICOSOCIALES EN ADULTOS I	1	32			
12°	PREVENCIÓN DE PROBLEMAS PSICOSOCIALES EN ADULTOS II	1	32			
TOTAL		12	384			

MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA

TALLER N°	MODULO FORMATIVOS	CRÉDITOS	DURACIÓN PARCIAL	TOTAL HORAS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
1°	TALLER I: MANEJO DE ANIMALES MENORES	1	32	64	MANEJO Y PRIMEROS AUXILIOS VETERINARIOS	CONDUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CLÍNICAS VETERINARIAS
2°	TALLER II: MANEJO DE ANIMALES MAYORES	1	32			
3°	TALLER III: MANEJO DE ANIMALES EXÓTICOS	1	32			
4°	TALLER IV: PRIMEROS AUXILIOS EN MEDICINA VETERINARIA	1	32			
5°	TALLER V: ADIESTRAMIENTO ANIMAL	1	32			
6°	TALLER VI: PREPARACIÓN Y ESTÉTICA ANIMAL	1	32			
7°	TALLER VII: MECANIZACIÓN	1	32			
8°	TALLER VIII: INDUSTRIA PECUARIA	1	32			
9°	TALLER IX: RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN LABORATORIO	1	32			
10°	TALLER X: IMAGENOLÓGIA	1	32			
11°	TALLER XI: MANEJO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y SUTURAS	1	32			
12°	TALLER XII: MANEJO DE EQUIPOS MÉDICOS EN MEDICINA VETERINARIA	1	32			
TOTAL		12	384			



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

NUTRICIÓN HUMANA

TALLER N°	MODULO FORMATIVOS	CRÉDITOS	DURACIÓN PARCIAL	TOTAL HORAS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
1º	TÉCNICAS DE ANTROPOMETRÍA EN NIÑOS Y NIÑAS Y CASOS ESPECIALES	1	32	64 128 192 320 384	ASISTENTE EN ANTROPOMETRÍA	ASISTENTE EN NUTRICIÓN Y SALUD
2º	TÉCNICAS DE ANTROPOMETRÍA DEL ADOLESCENTE Y CASOS ESPECIALES	1	32			
3º	TÉCNICAS DE ANTROPOMETRÍA DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR	1	32			
4º	ANTROPOMETRÍA APLICADA AL DEPORTE	1	32			
5º	INFORMÁTICA APLICADA A LA NUTRICIÓN I *	1	32			
6º	INFORMÁTICA APLICADA A LA NUTRICIÓN II *	1	32			
7º	TÉCNICAS PARA DETERMINAR EL NIVEL DE HEMOGLOBINA CON EQUIPO PORTÁTIL *	1	32			
8º	TALLER DE TÉCNICAS CULINARIAS SALUDABLES Y COMPOSICIÓN DEL ALIMENTO *	1	32			
9º	TALLER DE DIETÉTICA *	1	32			
10º	TÉCNICA DE EVALUACIÓN DIETÉTICA *	1	32			
11º	TALLER DE LISTA DE INTERCAMBIO *	1	32			
12º	CONSEJERÍA NUTRICIONAL *	1	32			
	TOTAL	12		384		

OBSTETRICIA

MÓDULOS DE COMPETENCIA PROFESIONAL	ASIGNATURA	CICLO	CRÉDITO POR ASIGNATURA	CRÉDITO TOTAL	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
ATENCIÓN PRENATAL	OBSTETRICIA I	IV	5	8 C (176 Hrs)	REALIZA LA ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	ATENCIÓN PRENATAL
	PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA Y ESTIMULACIÓN PRENATAL	V	3			
PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SEXUALIDAD HUMANA	VI	3	11 C (240 Hrs)	APLICA LOS MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR	PLANIFICACIÓN FAMILIAR
	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA I	VII	3			
	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA II	VIII	5			



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

ODONTOLOGIA

TALLER N°	MODULO FORMATIVOS	CRÉDITOS	DURACIÓN PARCIAL	TOTAL HORAS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL	
3º	TALLER DE FOTOGRAFIA ESTOMATOLOGICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	1	32	32	MANEJO DE CAMARAS DIGITALES Y MEDIOS AUDIOVISUALES	LABORATORIO DENTAL BASICO Y FOTOGRAFIA ESTOMATOLOGICA- MEDIOS AUDIOVISUALES	
4º	TALLER DE LABORATORIO DENTAL I	2	64	352	ATENCION BASICA DE LABORATORIO DENTAL		
	MATERIALES ODONTOLOGICOS	3	96				
	OCLUSION	3	96				
5º	TALLER DE LABORATORIO DENTAL II	2	64				
	TOTAL	12		352			

TECNOLOGIA MEDICA -ESPECIALIDAD DE LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATHOLOGICA

TALLER	MODULOS FORMATIVOS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
I	INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA	TOMA MUESTRA ADECUADAMENTE EN TODAS LAS ÁREAS DE COMPETENCIA PROFESIONAL Y ORGANIZA LOS PROCESOS DE LA FASE PRE ANALÍTICA	PREANALÍTICA DE LABORATORIO
II	TOMA Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS EN ANÁLISIS CLÍNICO		
III	FLUIDOS BIOLÓGICOS Y UROANÁLISIS		
IV	GERENCIA EN TECNOLOGÍA MÉDICA	ELABORA PROTOCOLOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE LABORATORIO EN LAS DISTINTAS ÁREAS	PROTOCOLIZACIÓN DE LABORATORIO
V	TALLER DE PROYECTOS DE DESARROLLO		
VI	INTERPRETACIÓN CLÍNICA DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO		

TECNOLOGIA MEDICA -ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION

TALLER	MODULOS FORMATIVOS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
I	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA DEL APARATO LOCOMOTOR	CONFECCIÓN DE ORTESIS DE MIEMBROS	CONFECCIÓN DE ORTESIS DE MIEMBROS
II	FUNDAMENTOS BIOMEJÁNICOS II		
III	TERAPIA FÍSICA EN AFECCIONES MUSCULOESQUELÉTICAS I		
IV	GERENCIA EN TECNOLOGÍA MÉDICA	GESTIONA UN GABINETE DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	GESTIÓN BÁSICA DE UN GABINETE DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
V	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FISIOTERAPÉUTICA II		
VI	TALLER DE PROYECTOS DE DESARROLLO		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

TECNOLOGIA MEDICA -ESPECIALIDAD DE OPTOMETRIA

TALLER	MODULOS FORMATIVOS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
I	ENFERMERÍA BÁSICA	APOYO BÁSICO EN OPTOMETRÍA	GESTIÓN EN OPTICA
II	OPTICA FISICA Y GEOMETRIA		
III	MATERIALES OFTALMICOS		
IV	GERENCIA EN TECNOLOGÍA MÉDICA	APOYO DE GESTIÓN EN OPTOMETRÍA.	GESTIÓN ASISTENCIAL EN CENTROS OPTICOS
V	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA EN TECNOLOGÍA MÉDICA		
VI	TALLER DE PROYECTOS DE DESARROLLO		

TECNOLOGIA MEDICA -ESPECIALIDAD DE RADILOGIA

TALLER	MODULOS FORMATIVOS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
I	ENFERMERÍA BÁSICA	APOYO BÁSICO EN DIAGNOSTICO POR IMAGENES	TECNICAS SIMPLES Y ESPECIALES EN RADIODIAGNOSTICO
II	BIOIMAGENES EN RADIODIAGNOSTICO I		
III	BIOIMAGENES EN RADIODIAGNOSTICO II		
IV	FISICA DE LAS RADIACIONES	APOYO EN GESTIÓN EN RADIOPROTECCION	GESTIÓN EN SEGURIDAD Y GARANTIA DE CALIDAD RADIOLÓGICA
V	RADIOBIOLOGIA Y PROTECCION RADIOLÓGICA		
VI	GESTIÓN Y GARANTIA DE CALIDAD EN RADIOLÓGICA		

EDUCACIÓN INICIAL

TALLER N°	MODULO FORMATIVOS	CRÉDITOS	DURACIÓN PARCIAL	TOTAL, DE HORAS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
I	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA I	2	64	64	LENGUA NATIVA QUECHUA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE-CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN GRÁFICO
II	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA II	2	64	64		
III	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA III	2	64	64		
IV	DE ESTIMULACIÓN	2	64	64	CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN GRÁFICO	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE-CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN GRÁFICO
V	DE CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN GRÁFICO PLÁSTICO	2	64	64		
VI	DE AUDIOVISUAL Y DRAMATIZACIÓN	2	64	64		
TOTAL		12	384			



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

EDUCACIÓN PRIMARIA

TALLER N°	MODULO FORMATIVOS	CRÉDITOS	DURACIÓN PARCIAL	TOTAL, DE HORAS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
I	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA I	2	64	64	LENGUA NATIVA QUECHUA CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN GRÁFICA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE-CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN GRÁFICA
II	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA II	2	64	64		
III	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA III	2	64	64		
IV	DE CREATIVIDAD	2	64	64		
V	DE EXPRESIÓN GRÁFICA	2	64	64		
VI	DE AUDIOVISUAL Y DRAMATIZACIÓN	2	64	64		
TOTAL		12	384			

ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

MODULO		CÓDIGO	ASIGNATURA	H.T	HP	TH	CR	CICLO	PRELACIÓN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MODULO I : AUXILIAR ADMINISTRATIVO	114118	TALLER I: CRECIMIENTO PERSONAL	0	2	2	1	I	NINGUNO
		11411C	TALLER II: MANEJO DE HABILIDADES DIRECTIVAS	0	2	2	1	I	TALLER I: CRECIMIENTO PERSONAL
		114129	TALLER III: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	0	2	2	1	II	TALLER II: MANEJO DE HABILIDADES DIRECTIVAS
		11412A	TALLER IV: LIDERAZGO EMPRESARIAL	0	2	2	1	II	TALLER III: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
	MODULO II: AUXILIAR EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	114138	TALLER V: CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	0	2	2	1	III	TALLER IV: LIDERAZGO EMPRESARIAL
		114139	TALLER VI: INCUBADORA DE IDEAS DE NEGOCIO	0	2	2	1	III	TALLER V: CREATIVIDAD E INNOVACIÓN
		114149	TALLER VII: PLAN DE NEGOCIOS I	0	2	2	1	IV	TALLER VI: INCUBADORA DE IDEAS DE NEGOCIO
		11414A	TALLER VIII: PLAN DE NEGOCIOS II	0	2	2	1	IV	TALLER VII: PLAN DE NEGOCIOS I
	MODULO III: AUXILIAR EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	114157	TALLER IX: FORMALIZACIÓN DE MYPES	0	2	2	1	V	TALLER VIII: PLAN DE NEGOCIOS II
		114158	TALLER X: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0	2	2	1	V	TALLER IX: FORMALIZACIÓN DE MYPES
		114168	TALLER XI: INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE PERSONAL	0	2	2	1	VI	TALLER X: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		114169	TALLER XII: GESTIÓN DE VENTAS	0	2	2	1	VI	TALLER XI: INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE PERSONAL
		TOTAL		0	24	24	12		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

CONTABILIDAD Y FINANZAS

TALLER N°	MODULO FORMATIVOS	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
I	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN GESTION CONTABLE	AUXILIAR EN GESTION CONTABLE	ASISTENTE CONTABLE
II	TECNOLOGIAS DE INFORMACION APLICADA A LA CONTABILIDAD (EXCEL)		
III	PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL COMPUTARIZADO		
IV	APLICACION TRIBUTARIA I TELEMATICA		
V	PROCESO CONTABLE -LIBROS AUXILIARES Y PRINCIPALES ELECTRONICOS		
VI	CIERRE CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DIGITALES		
VII	APLICACION DE LA LEGISLACION LABORAL -PLANILLA LIBROS ELECTRONICOS		
VIII	APLICACION DE COSTOS I COMPUTARIZADA		
IX	APLICACION TRIBUTARIA II COMPUTARIZADA		
X	APLICACION DE COSTOS II COMPUTARIZADA		
XI	APLICACION CONTABLE COMPUTARIZADA SECTOR PRIVADO		
XII	APLICACION CONTABLE COMPUTARIZADA SECTOR PUBLICO (SIAF)		

INGENIERÍA CIVIL

CICLO	TALLER	ASIGNATURA	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
1	I	DIBUJO DE INGENIERÍA	DIBUJO DE OBRAS CIVILES	ASISTENTE DE OBRAS
	II	DIBUJO CAD-2D / 3D		
2	III	LECTURA DE PLANOS		
	IV	MANEJO DE GNSS		
3	V	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO		
	VI	FOTOGRAFETRÍA		
4	VII	MANEJO DE ESTACIÓN TOTAL / 3D CIVIL		
	VIII	ARC GIS		
5	IX	MECÁNICA DE SUELOS – TOMA DE MUESTRAS , GRANULOMETRÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	MECÁNICA DE SUELOS	ASISTENTE DE OBRAS
	X	MECÁNICA DE SUELOS – PRUEBAS DE COMPACTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL AGREGADO		
6	XI	MECÁNICA DE SUELOS – DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA DEL SUELO	ADMINISTRATIVO EN OBRAS	
	XII	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRAS		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

CICLO	TALLER	ASIGNATURA	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
1	I	DISEÑO GRÁFICO DIGITAL I	DISEÑADOR GRÁFICO DIGITAL	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN
	II	DISEÑO GRÁFICO DIGITAL II		
2	III	DISEÑO WEB I	DISEÑADOR WEB	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN
	IV	DISEÑO WEB II		
3	V	DESARROLLO DE APPS I	DESARROLLADOR DE APLICACIONES MÓVILES	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN
	VI	DESARROLLO DE APPS II		
4	VII	DESARROLLO DE APLICACIONES I	DESARROLLO DE SOFTWARE	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN
	VIII	DESARROLLO DE APLICACIONES II		
5	IX	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES INALÁMBRICAS	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN
	X	REDES INALÁMBRICAS		
6	XI	SISTEMAS OPERATIVOS PARA SERVIDORES I	ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN
	XII	SISTEMAS OPERATIVOS PARA SERVIDORES II		

INGENIERÍA INDUSTRIAL

CICLO	TALLER	ASIGNATURA	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
1	I	DIBUJO EN INGENIERÍA	DISEÑO INDUSTRIAL	ASISTENTE EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES
	II	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA		
2	III	PROCESOS EN METAL MECÁNICA	PRODUCCIÓN	ASISTENTE EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES
	IV	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS		
3	V	PROCESOS EN CONFECCIONES INDUSTRIALES	GESTIÓN E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	ASISTENTE EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES
	VI	PROCESOS AGROINDUSTRIALES		
4	VII	DISEÑO DE ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES	GESTIÓN E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	ASISTENTE EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES
	VIII	LIDERAZGO		
5	IX	Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)	GESTIÓN E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	ASISTENTE EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES
	X	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		
6	XI	MODELO CANVAS	GESTIÓN E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	ASISTENTE EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES
	XII	EMPRENDIMIENTO		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

CICLO	TALLER	ASIGNATURA	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
1	I	DIBUJO DE INGENIERÍA	DIBUJO Y TOPOGRAFIA	ASISTENTE EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
	II	MANEJO DE INSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS Y GEOREFERENCIAZACIÓN		
2	III	HERRAMIENTAS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA I	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	ASISTENTE EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
	IV	HERRAMIENTAS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA II		
3	V	HIGIENE Y SEGURIDAD EN LABORATORIO Y CAMPO	HIGIENE Y SEGURIDAD	ASISTENTE EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
	VI	TECNOLOGÍAS DE ENERGÍAS SOSTENIBLES		
4	VII	MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO	MONITOREO AMBIENTAL	ASISTENTE EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
	VIII	MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AIRE Y RUIDO		
5	IX	EVALUACIÓN METEOROLÓGICA Y APLICACIÓN DE MODELOS DE DISPERSIÓN	MONITOREO AMBIENTAL	ASISTENTE EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
	X	MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD		
6	XI	MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	HUELLA AMBIENTAL	ASISTENTE EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
	XII	CÁLCULO DE HUELLA AMBIENTAL		

ARQUITECTURA

CICLO	TALLER	ASIGNATURA	MODULO OCUPACIONAL	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL
1	I	DIBUJO TÉCNICO	PRESENTACIÓN ARQUITECTÓNICO Y DISEÑO BÁSICO	ASISTENTE EN DISEÑO Y OBRAS
	II	INFOGRAFÍA 2D		
2	III	INFOGRAFÍA 3D Y MAQUETERÍA FÍSICA	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS	ASISTENTE EN DISEÑO Y OBRAS
	IV	MUROS Y TABIQUE DE ALBAÑILERÍA		
3	V	CONCRETO SIMPLE Y ARMADO	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS	ASISTENTE EN DISEÑO Y OBRAS
	VI	ACABADOS EN LA CONSTRUCCIÓN		
4	VII	INSTALACIONES SANITARIAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA	ASISTENTE EN DISEÑO Y OBRAS
	VIII	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
5	IX	EXPEDIENTES TÉCNICOS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA	ASISTENTE EN DISEÑO Y OBRAS
	X	ASISTENTE TÉCNICO EN OBRAS		
6	XI	PROGRAMACIÓN DE OBRAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA	ASISTENTE EN DISEÑO Y OBRAS
	XII	LIQUIDACIÓN DE OBRAS		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS-PLAN 2025

CERTIFICACIÓN EN FUNDAMENTOS DEL DERECHO Y POLÍTICA JURÍDICA

ASIGNATURAS	CREDITOS	SEMESTRES
Introducción al Derecho	4	I
Derecho Constitucional General	3	II
Bases Romanistas del Derecho Civil	3	II
Historia de las Ideas Políticas	3	III
Ciencia Política	3	III
Derecho Constitucional Peruano	3	III
Derecho Penal: Parte General I	3	III
Derecho Civil: Acto Jurídico	3	IV
Derecho Penal: Parte General II	3	IV
Teoría General del Proceso	3	IV

Requisitos académicos

- 1) créditos aprobados: 31
- 2) Número de semestres: 4 semestres
- 3) Modalidad: Presencial

CERTIFICACIÓN EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL

ASIGNATURAS	CREDITOS	SEMESTRES
Derecho Civil: Reales	4	V
Derecho Civil: Obligaciones	3	VI
Derecho Civil: Sucesiones	3	VI
Derecho Civil: Contratos en General	3	VII
Derecho Procesal Civil I: Procesos de Conocimiento y Abreviado	3	V
Derecho Procesal Civil II: Sumarísimo y Ejecutivo	3	VI
Derecho Procesal Civil III: Cautelar y No Contencioso	3	VII
Comunicación y Argumentación Jurídica	4	VII
Derecho Procesal Constitucional	3	VIII

Requisitos académicos

- 1) créditos aprobados: 29
- 2) Número de semestres: 4 semestres
- 3) Modalidad: Presencial



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS

Nº	Certificación 1: Analista de datos empresariales	Semestre
1	Matemática Superior II	Segundo
2	Informática para los negocios II	Segundo
3	Estadística Inferencial	Cuarto
4	Herramientas digitales para los negocios I	Quinto
5	Herramientas digitales para los negocios II	Sexto

Nº	Certificación 2: Especialista en Inteligencia Comercial	Semestre
1	Social Media Analytics	Sexto
2	Data Mining en los Negocios	Séptimo
3	Análisis Multivariante para la toma de decisiones	Octavo
4	Análisis predictivo para la gestión	Noveno
5	Gerencia Comercial	Décimo

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Nº	Certificación 1: Analista de datos empresariales	Semestre
1	Matemática Superior II	Segundo
2	Informática para los negocios II	Segundo
3	Estadística Inferencial	Cuarto
4	Herramientas digitales para los negocios I	Quinto
5	Herramientas digitales para los negocios II	Sexto

Nº	Certificación 2: Especialista en Gestión Operativa del Talento Humano	Semestre
1	Liderazgo y gestión intergeneracional	Quinto
2	Ánalisis y perfiles laborales	Séptimo
3	Capacitación y desarrollo de personas	Octavo
4	Gestión de desempeño y sucesión laboral	Noveno
5	Gestión de planillas y beneficios laborales	Décimo



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS GLOBALES

Nº	Certificación 1: Analista de datos empresariales	Semestre
1	Matemática Superior II	Segundo
2	Informática para los negocios II	Segundo
3	Estadística Inferencial	Cuarto
4	Herramientas digitales para los negocios I	Quinto
5	Herramientas digitales para los negocios II	Sexto

Nº	Certificación 2: Especialista en Gestión Comercial Global	Semestre
1	Internacionalización de la empresa	Sexto
2	Inteligencia de Mercados y Tendencias Globales	Octavo
3	Costeo y Cotización Internacional	Noveno
4	Desarrollo de productos y servicios para el Mercado Global	Noveno
5	Negociación Internacional	Decimo

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Certificación 1: Analista de datos empresariales	Semestre
1	Matemática Superior II	Segundo
2	Informática para los negocios II	Segundo
3	Estadística Inferencial	Cuarto
4	Herramientas digitales para los negocios I	Quinto
5	Herramientas digitales para los negocios II	Sexto

Nº	Certificación 2: Especialista en Gestión Empresarial	Semestre
1	Indicadores de Gestión	Quinto
2	Plan de Negocios I	Octavo
3	Plan de Negocios II	Noveno
4	Gestión de Estrategias para las organizaciones	Noveno
5	Gerencia Comercial y Negociación	Decimo



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025



CERTIFICADO OCUPACIONAL

Por haber concluido satisfactoriamente ,
hace entrega de este certificado a:

30 de agosto de 2026

Rector Upla

Vicerrector Upla





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 2377

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1285-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

Art. 2º APROBAR la vigencia del presente reglamento a partir del 12.09.2025.

Art. 3º DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente.

Art. 4º ENCARGAR a la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación del Reglamento aprobado en el artículo 1º de la presente.

Art. 5º DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - RECTOR
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

RECTOR
VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTADES
FILIAL CHANCHAMAYO
DIR. GRAL. ADM.
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
OF. REGISTROS Y MATRÍCULAS
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL. - GRADOS Y TÍTULOS
ARCHIVO (01)



Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines

DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL